

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Y TEMÁTICA PARA UN SEGUNDO
CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA
REGIÓN”, PARA EL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA.**

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto Supremo N°360, de 1945, del entonces Ministerio de Economía y Comercio, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; la Resolución Afecta N°4, de 2024, que aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°555, de 2025 y N° 305, de 2026, todas de Corfo; La Resolución Electrónica Exenta N°122, de 2024, de InnovaChile que delegó el instrumento de financiamiento del Comité InnovaChile denominado: “Innova Región” al Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; la Resolución TRA N°58/13/2023, de Corfo, que nombra Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, que aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, en adelante las “bases”.
2. De acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, Resolución Afecta N°136, de 2023, Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo.
3. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR de La Araucanía ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad de concurso, a la “Segunda Convocatoria Año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del Instrumento de Financiamiento denominado “Innova Región”, y focalizarlo territorial y temáticamente.

5. Que, mediante el Acuerdo N°2, adoptado en la sesión N°8/2025 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2025, y ejecutado mediante la Resolución Electrónica Exenta N°3, de 2026, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y se distribuyó el presupuesto disponible para las mismas. Que dicha distribución presupuestaria fue posteriormente modificada mediante el Acuerdo N°3, adoptado en la sesión N°9/2026 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, celebrada el 9 de junio de 2026, ejecutado mediante la Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2026, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía; y, asimismo, mediante el Acuerdo N°1, adoptado en la sesión N°10/2026 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, celebrada el 21 de julio de 2026, ejecutado mediante la Resolución Electrónica Exenta N°59, de 2026, de la misma Dirección Regional.
6. Que, de conformidad con la distribución presupuestaria aprobada mediante los acuerdos antes señalados, para el instrumento de financiamiento “Innova Región” se aprobó un presupuesto total de \$197.570.182.- (ciento noventa y siete millones quinientos setenta mil ciento ochenta y dos pesos). Que, producto de la renuncia de un proyecto adjudicado en la primera convocatoria del referido instrumento, se generó una disponibilidad presupuestaria de \$35.370.000.- (treinta y cinco millones trescientos setenta mil pesos), recursos que pueden ser destinados al financiamiento de una nueva convocatoria.
7. Que, mediante la Resolución Electrónica Exenta N°92, de 2026, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, dictada en ejercicio de la facultad de redistribución presupuestaria de hasta un diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado para los instrumentos administrados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, se redistribuyeron recursos presupuestarios, asignándose al instrumento de financiamiento “Innova Región” la suma de \$44.903.240.- (cuarenta y cuatro millones novecientos tres mil doscientos cuarenta pesos).
8. Que, en consecuencia, para la Segunda Convocatoria Año 2026 del instrumento de financiamiento “Innova Región”, se dispone de un presupuesto total de \$80.273.240.- (ochenta millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta pesos), compuesto por la disponibilidad presupuestaria generada por la renuncia de un proyecto adjudicado en la primera convocatoria del instrumento y por los recursos asignados mediante la redistribución presupuestaria antes señalada.
9. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria corresponden a aquellos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 994, de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del Presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

1. **DISPÓNESE** la apertura del concurso denominado “**Segunda Convocatoria Año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del Instrumento de Financiamiento denominado “Innova Región”**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:
2. La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:
 - Focalización territorial:

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de La Araucanía y, en consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
 - Focalización temática:

Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento es decir “Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las

capacidades de innovación en la empresa”, y deberá abordar desafíos en los siguientes sectores(es) productivo(s)/económico(s):

- Turismo
- Agroindustrial
- Silvoagropecuario
- Construcción
- Pesca artesanal y Acuicultura
- Industrias emergentes: Industrias emergentes; son sectores económicos que están en desarrollo y que tienen el potencial de generar un impacto significativo en la economía y la sociedad. Se caracterizan por su innovación, rápida evolución y adopción de nuevas tecnologías, tales como:
 - Industrias creativas
 - Tecnologías de la información y comunicación (Tics).
 - Inteligencia Artificial (IA).
 - Computación Cuántica.
 - Robótica.
 - Internet de las Cosas (IoT).
 - Wearables (dispositivos vestibles).
 - Energías Renovables.
 - Biotecnología.

Cada propuesta a presentar en el llamado debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar, al menos, un sector productivo. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del sector seleccionado.

3. Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. Se adjudicarán los proyectos **hasta agotarse los recursos disponibles**.
4. Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$80.273.240 .-** (ochenta millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta pesos) incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.
5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 6.1 de las bases, se cofinanciarán proyectos con un tope de **\$40.136.620.-** (cuarenta millones ciento treinta y seis mil seiscientos veinte mil pesos). El aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, establecido en el número 6.3 de las bases, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **\$45.153.698.-** (cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos) **y sujeto a la disponibilidad presupuestaria informada en el considerando precedente.**
6. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Innova Región”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo.
7. **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las BAG, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en dicho sitio Web, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
8. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado,

aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada Herny Leal Bizama, Director Regional de Corfo de La Araucanía; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

HLB/olls/mpab
078-2026

